

Carrera de Abogacía

(Plan de Estudios N° 207/99)

PROGRAMA MATERIA OPCIONAL

"La tutela jurídico penal del animal no humano"

1. Fundamentación

Al tiempo de la sanción de la ley 14.346 (año 1954) los animales eran (son aún) considerados “cosas muebles semovientes” por la legislación civil. El legislador penal quiso entonces ser coherente con ello y con la sistemática del Código Penal, que prevé en el art. 183 el delito de daño sobre un animal como ilícito contra la propiedad con un máximo de prisión de hasta 1 año, estableciendo la misma escala penal en la ley mencionada.

Desde entonces, a pesar de algunas lagunas normativas, axiológicas o defectos de técnica legislativa, la ley 14.346 viene siendo aplicada e interpretada razonablemente por los distintos tribunales del país, dando lugar a importantes precedentes en materia de derecho animal.

Actualmente, hay una creciente sensibilidad social y consideración de los animales como *seres sintientes* y en esa línea se viene expidiendo la jurisprudencia nacional que, indudablemente, avanza con mayor celeridad que el legislador. Tales los casos de la orangutana “Sandra”, la chimpancé “Cecilia”, la elefanta “Mara” y la puma “Lola Limón”, que han sido reconocidas por la Justicia como *personas no humanas*, titulares de -al menos- elementales derechos (vgr. a su libertad) que deben tutelados de manera efectiva.

En esa línea, existe un fuerte reclamo social tendiente a la modificación de la escala penal de la ley 14.346 que debe ser actualizada conforme al nuevo paradigma y al bien jurídico que se intenta proteger. No se trata sólo de “endurecer las penas”, sino que sean proporcionadas a la gravedad de estos delitos, que no tienen como objeto de la acción punible “cosas” sino seres capaces de sentir angustia, ansiedad, dolor, etc. Ello impone también, la necesidad de que el status jurídico que aún tiene el animal en nuestra legislación civil sea modificado.

En el año 2016, se sumó a los delitos contra los animales ya existentes en las leyes 14.346 de Protección a los animales contra actos de crueldad y 22.421 de Conservación y protección de la fauna silvestre, la ley 27.330 de Prohibición de carreras de perros, la que contempla una pena de hasta cuatro años de prisión para las conductas ilícitas allí tipificadas, reflejo ello del cambio de paradigma en cuanto a la forma de concebir a los animales no humanos.

A más de tratarse de delitos que suceden con frecuencia, su inclusión en los distintos programas de estudio de grado y posgrado se ha visto incrementada en los últimos años, principalmente como consecuencia de la consideración de los animales como “seres sintientes”, no resultando la Justicia y sus auxiliares ajenos ante la percepción social de intolerabilidad que estos hechos generan.

Tras la comprensión de este nuevo paradigma, la presente asignatura opcional postula el análisis dogmático de los tipos penales contenidos en las leyes 14.346, 27.330 y 22.421; a la vez que procurará facilitar toda aquella información que permita conocer cómo transcurre la investigación penal preparatoria y los modos en que puede concluir el proceso penal en casos de infracción a las leyes mencionadas, teniendo siempre en consideración al animal no humano como víctima y sujeto pasivo de estos delitos. En esa línea, y para su ilustración, se brindará al alumno jurisprudencia relevante emanada de distintos tribunales de nuestro país.

Asimismo, se buscará visibilizar cómo los actos de crueldad contra los animales, constituyen un indicador fuerte y predictivo de violencia interpersonal y de género, siendo necesario que el Estado, en el diseño de su política criminal, contemple las denuncias por maltrato y crueldad animal, con el objeto de tomar las medidas conducentes a la erradicación de otras formas de violencia contra sujetos vulnerables.

En dicho escenario, la Facultad de Derecho, mediante esta asignatura de cursado opcional, apuntará no solo a la excelencia académica, sino que continuará constituyéndose en un verdadero agente de cambio, aportando operadores del derecho cada vez más preparados para el ejercicio profesional o la función judicial, al brindarles los conocimientos necesarios en la materia propuesta. A su vez, el estudiante de grado tendrá la posibilidad de acceder a una oferta académica de moderna y reciente profusión en nuestro país.

Con arreglo a todo esto, el programa comenzará con una introducción a conceptos básicos vinculados al estatus jurídico del animal y el marco normativo existente, para luego ir desglosando las figuras delictivas incorporadas al ordenamiento jurídico de fondo. Se ingresará, asimismo, al abordaje jurisprudencial relativo al derecho animal, a particularidades de índole procesal, aspectos criminológicos, de política criminal y al debate de cuestiones dogmáticas de actualidad.

2. Objetivos

Los objetivos de esta asignatura opcional son los siguientes:

Objetivos generales:

- a) Visibilizar la existencia del maltrato animal, reflexionando sobre la consideración de los animales no humanos como seres sintientes y sujetos de derechos en la jurisprudencia y en el marco normativo actual.
- b) Analizar dogmáticamente las figuras penales contenidas en las leyes 14.346, 22.421 y 27.330, observando su aplicación en la jurisprudencia nacional.
- c) Conocer las particularidades que pueden darse en la investigación penal preparatoria, y los modos de prosecución y juzgamiento de estos delitos.
- d) Abordar el fenómeno del maltrato y la crueldad animal desde la Criminología y la Política Criminal, advirtiendo su relación como indicador de violencia interespecie.
- e) Reflexionar y promover el debate sobre temas de dogmática actual, en torno al animal no humano y el Derecho Penal.

Objetivos específicos:

- a) Contribuir con la formación integral de abogados penalistas, proveyendo las herramientas necesarias que permitan el desarrollo de su actividad profesional o judicial, en procesos penales vinculados a delitos contra los animales no humanos.
- b) Desarrollar aptitudes para el análisis dogmático de este tipo de delitos y la resolución de casos.
- c) Profundizar en el conocimiento de jurisprudencia y normativa vigente en materia de protección penal a los animales no humanos.
- d) Capacitar al estudiante a fin de lograr un conocimiento crítico en la materia.
- e) Fomentar el debate en torno a la inclusión de mejoras significativas en las normas jurídicas y herramientas disponibles, a fin de garantizar la protección de los animales no humanos y abordar la problemática del maltrato animal y otras violencias asociadas a este fenómeno.

3. Contenidos

“LA TUTELA JURÍDICO PENAL DEL ANIMAL NO HUMANO”

PRIMERA PARTE: CONSIDERACIONES LIMINARES

UNIDAD 1: El estatus jurídico del animal no humano

- I. El animal no humano. 1) Concepto biológico: ser sintiente. 2) Concepto normativo: ¿cosa o sujeto de derechos?

- II. Evolución en la jurisprudencia nacional y derecho comparado.
- III. Hacia un lenguaje antiespecista.

UNIDAD 2: Marco normativo

- I. El *soft law* internacional: 1) Declaración Universal de los Derechos del Animal. 2) Declaración Universal sobre Bienestar Animal. 3) Declaración de Cambridge sobre la conciencia animal. 4) Declaración de Toulon. 5) Declaración de Montreal.
- II. Legislación nacional de protección animal: 1) Leyes penales 14.346, 27.330 y 22.421. 2) Otras vías de protección.

SEGUNDA PARTE: DELITOS CONTRA LOS ANIMALES NO HUMANOS

UNIDAD 3: Ley Benítez N° 14.346 de protección a los animales contra actos de crueldad.

- I. Antecedentes legislativos: Ley Sarmiento N° 2.786.
- II. Naturaleza penal de la Ley 14.346 y bien jurídico protegido.
- III. Objeto material del delito: los animales. Clasificación legal.
- IV. Sujeto pasivo.
- V. El delito de daño (183 CP) y la Ley 14.346.
- VI. Técnica legislativa de la Ley 14.346 y escala penal.
- VII. Actos de maltrato animal (art. 2). Análisis dogmático de los tipos penales: 1) Acciones típicas. 2) Sujetos. 3) Tipo subjetivo. 4) Tentativa y participación. 5) Jurisprudencia.
- VIII. Actos de crueldad animal (art. 3). Análisis dogmático de los tipos penales: 1) Acciones típicas. 2) Sujetos. 3) Tipo subjetivo. 4) Tentativa y participación. 5) Jurisprudencia.
- IX. Concurso de delitos.
- X. Derecho penal comparado.
- XI. Sobre la necesidad de modificar la Ley 14.346.

UNIDAD 4: Ley N° 27.330 de prohibición de carreras de perros I. Consideraciones generales.

- II. Bien jurídico tutelado.

III. Ley 27.330 y justificación de penas.

IV. Análisis dogmático del tipo penal: 1) Acciones típicas. 2) Sujetos. 3) Tipo subjetivo. 4) Tentativa y participación. 5) Jurisprudencia.

V. Concurso de delitos.

UNIDAD 5: Ley 22.421 de conservación y protección de la fauna silvestre

I. Delitos contra la fauna. Consideraciones generales. Conceptos

II. Bien jurídico protegido y escala penal.

III. Caza furtiva (art. 24). Análisis dogmático del tipo penal: 1) Acciones típicas; 2) Sujetos; 3) Tipo subjetivo; 4) Tentativa y participación.

IV. Depredación de fauna (art. 25). Análisis dogmático del tipo penal: 1) Acciones típicas. 2) Sujetos. 3) Tipo subjetivo. 4) Tentativa y participación.

V. Caza con procedimientos prohibidos (art. 26). Análisis dogmático del tipo penal: 1) Acciones típicas. 2) Sujetos. 3) Tipo subjetivo. 4) Tentativa y participación.

VI. Comercio ilegal (art. 27). Análisis dogmático del tipo penal: 1) Acciones típicas; 2) Sujetos; 3) Tipo subjetivo; 4) Tentativa y participación.

VII. La competencia de juzgamiento de los delitos contra la fauna.

TERCERA PARTE: OTRAS CONSIDERACIONES DOGMÁTICAS EN TORNO AL ANIMAL NO HUMANO

UNIDAD 6: Los animales no humanos en el Código Penal Argentino

I. Causas de exclusión de tipicidad penal y animales no humanos: 1) Estado de necesidad. 2) Legítima defensa.

II. Ilícitos contra la propiedad y animales no humanos como objeto del delito.

CUARTA PARTE: ASPECTOS PROCESALES, CRIMINOLÓGICOS Y DE POLÍTICA CRIMINAL.

UNIDAD 7: Persecución penal y juzgamiento de los delitos contra los animales.

I. Procedimiento y promoción de la acción penal.

II. Actuación del personal policial.

III. Intervención del querellante particular.

IV. Rasgos particulares de la investigación penal preparatoria vinculados a los delitos contra los animales no humanos.

V. Modos de prosecución y conclusión del proceso.

UNIDAD 8: Cuestiones criminológicas y política criminal.

I. Características criminológicas en los delitos de maltrato y crueldad animal. El delincuente y la víctima.

II. Relación entre el maltrato animal, la violencia interespecie y otras formas de violencia.

III. El rol del Estado en el diseño de políticas públicas para la prevención y abordaje de estos delitos.

4. Metodología de enseñanza

Dictado de clases magistrales y de contenido práctico a través de la **modalidad virtual**. Ello con asistencia tutorial desde el **Aula Virtual** creada a tal fin e implementación de modernas plataformas educativas (*Google Classroom*, foros de discusión, entre otros), ello con el afán de mostrar las fortalezas y debilidades de las plataformas educativas disponibles en Internet, conociendo la adhesión que poseen por parte del alumnado.

5. Metodología de Evaluación

Lo dispuesto por la Facultad de Derecho para este tipo de materias:

Dos parciales que, para lograr la regularización de la materia, deberán ser aprobados con la nota de cuatro (4) puntos o más.

Aquellos alumnos que hayan conseguido la nota de siete (7) puntos o más en ambos parciales, podrán acceder a un examen oral (coloquio) con los temas que el Profesor a cargo de la asignatura estipule, en forma integral, de acuerdo con los puntos del programa de la misma -para ello, también deberán cumplimentar con el promedio general estipulado por la Facultad de Derecho de la UNC, para promocionar y haber aprobado las asignaturas correlativas.

Posibilidad de un tercer parcial recuperatorio.

6. Bibliografía

a) Textos de estudio obligatorios:

DESPOUY SANTORO, Pedro Eugenio - RINALDONI, María Celeste, *Protección penal a los animales. Análisis de las Leyes 14.346 y 27.330*, 2ª edición, Lerner, Córdoba, 2017.

b) Textos de consulta complementaria:

AA.VV., *Protección jurídica de los animales no humanos*, Lorena Bilicic -Directora-, ediciones dyd, Buenos Aires, 2020.

AA.VV., *Derecho penal. Parte Especial*, 2ª edición, actualizada y ampliada, Gustavo A. Arocena y Alejandro Sánchez Freytes (Directores), Lerner, Córdoba, 2022.

AA.VV., *Ser o no ser. Reflexiones en torno a la Ley de Maltrato y Crueldad hacia los Animales*, Brenda Lis Austin (dir.) y Daniel Sosa González (comp.), Editorial Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2023.

BACIGALUPO, Enrique, *Derecho penal. Parte general*, 2ª edición, Hammurabi, Buenos Aires, 1999.

BOMPAROLA, Ricardo Daniel, *Ilícitos ambientales y derecho de los animales no humanos*, Editores del Sur, Buenos Aires, 2022.

BUOMPADRE, Jorge Eduardo, *Derechos de los animales, medio ambiente y derecho penal*, ConTexto, Chaco, 2021.

BUOMPADRE, Jorge Eduardo - BASÍLICO, Ricardo Ángel, *Los animales y el derecho penal*, Astrea, Buenos Aires, 2022.

DESPOUY SANTORO, Pedro Eugenio - RINALDONI, María Celeste, *Protección penal a los animales. Análisis de la Ley 14.346*, Lerner, Córdoba, 2013.

DESPOUY SANTORO, Pedro Eugenio, “Jineteadas: ¿tradición cultural, maltrato o delito?” en *Delitos y contravenciones rurales*, Advocatus, Córdoba, 2021.

DESPOUY SANTORO, Pedro Eugenio - RINALDONI, María Celeste, “Prohibición de carreras de perros. Apuntes sobre la ley 27.330” en *Delitos y contravenciones rurales*, Advocatus, Córdoba, 2021.

HAVA GARCÍA, Esther, *La tutela penal de los animales*, Tirant lo blanch, Valencia, 2009.

ROXIN, Claus, *Derecho penal. Parte general. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*, traducción de la 2da. ed. alemana, Ed. Civitas, Madrid, 1999.

SPINA, Nadia, *Derecho animal. El bien jurídico en los delitos de maltrato*, Ediar, Buenos Aires, 2020.

ZAFFARONI Eugenio Raúl, *La Pachamama y el humano*, 1ª edición, 4ta. reimpresión, Ed., Colihue, Buenos Aires, 2012.

7. Cronograma.

El siguiente cuadro se corresponde a una opcional de 3 créditos (30 horas):

Clase	Tema
1° clase	Unidad 1
2° clase	Unidad 2
3° clase	Unidad 3
4° clase	Unidad 3
5° clase	Unidad 3
6° clase	Unidad 4
7° clase	Primer parcial
8° clase	Unidad 5
9° clase	Unidad 6
10° clase	Unidad 7
11° clase	Unidad 7
12° clase	Unidad 8
13° clase	Segundo parcial
14° clase	Clase de consulta
15° clase	Recuperatorio



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke ending in a small hook.

Dr. Gustavo Alberto Arocena

**Profesor Titular
Facultad de Derecho UNC**

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, flowing 'M' and 'C' followed by a series of loops.

Dra. María Celeste Rinaldoni

**Profesora Responsable
Facultad de Derecho UNC**